

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO

El acta de donación a la municipalidad de Salliqueló de un sistema circuito cerrado de video vigilancia realizada por la Fundación Hospital Salliqueló

Que la ley orgánica de las municipalidades decreto ley 6169/58 en su artículo 57 establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas a las municipalidades,

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LES SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación a la municipalidad de Salliqueló realizada por la Fundación Hospital Salliqueló del sistema circuito cerrado de video vigilancia según se detalla en el anexo descriptivo.

ARTÍCULO 2°: cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-----

ORDENANZA N°2038/24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD